

1 DIRECTORIO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE DE SEIS DE
2 JUNIO DE DOS MIL TRECE.- En Santiago de Chile, a
3 seis de Junio de dos mil trece, siendo las quince
4 treinta horas, se reunió en Sesión Ordinaria el
5 Directorio de Quiñenco S.A. en calle Enrique Foster
6 Sur Número veinte, Piso diecisiete, Las Condes,
7 Santiago, con la asistencia de los Directores
8 señores: Gonzalo Menéndez Duque; Nicolás Luksic
9 Puga; Hernán Büchi Buc; Matko Koljatic Maroevic y
10 Fernando Cañas Berkowitz. Excusaron su inasistencia
11 a la reunión por encontrarse fuera del país, los
12 señores Andrónico Luksic Craig y Jean-Paul Luksic
13 Fontbona. Presidió la reunión, especialmente
14 designado al efecto, el Director Señor Gonzalo
15 Menéndez Duque y actuó como Secretario el abogado
16 Señor Manuel José Noguera Eyzaguirre. Asistieron
17 asimismo a la reunión, el Gerente General don
18 Francisco Pérez Mackenna; el Gerente de
19 Administración y Finanzas don Luis Fernando Antúnez
20 Bories; el Gerente de Desarrollo don Felipe Joannon
21 Vergara; el Gerente de Estrategia y Control de
22 Gestión don Martín Rodríguez Guiraldes y el Gerente
23 de Control de Gestión don Pedro Marín Loyola.
24 Asistió también a la reunión el Asesor del
25 Directorio Señor Gustavo Delgado Opazo. cinco.-
26 VARIOS. Aportes para Fines Políticos. El Directorio
27 tomó conocimiento que, con motivo de las próximas
28 elecciones a Presidente de la República y Parlamentarios,
29 se habían acercado a la Compañía representantes del ámbito
30 político, con el fin de obtener aportes para las señaladas



1 elecciones. El Directorio, luego de considerar la
2 solicitud, reiteró que al igual que en las
3 oportunidades anteriores, en que se había efectuado
4 aportes políticos, ya sea para elecciones
5 Presidenciales, Parlamentarias o de Alcaldes y
6 Concejales, se debía tener en consideración para
7 los efectos de dichos aportes, que las donaciones
8 para campañas políticas las efectuaba la Compañía
9 como una contribución a la mejor información
10 respecto de las opciones ofrecidas, lo que sin duda
11 beneficia a la transparencia de las mismas, siendo
12 además, la reserva, un mecanismo que resguarda la
13 independencia de gestión de aquellos que resulten
14 elegidos en cada elección, quienes deberán
15 concentrar los esfuerzos de su mandato en el
16 interés del país. El Directorio también reiteró
17 que, en vista del carácter reservado en que se ha
18 estimado del caso acordar los aportes para fines
19 políticos, conforme lo dispone la Ley diecinueve
20 mil ochocientos ochenta y cuatro, procedimiento que
21 también se usará en esta ocasión, se acordó
22 estampar el acuerdo relativo al monto de dicho
23 aporte, en el Libro de Hechos Reservados, estimando
24 que de esta manera se resguarda la reserva del
25 mismo. El Directorio, en vista de las razones ✓
26 esgrimidas precedentemente, acordó proceder a
27 efectuar un aporte para las próximas elecciones de
28 Presidente de la República y Parlamentarios, el
29 cual deberá quedar estampado en el Libro de Hechos
30 Reservados, a fin de resguardar la confidencialidad



1 del mismo por las razones antes indicadas,
2 acogiéndose al efecto a las disposiciones de la Ley
3 diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro. El
4 Directorio facultó, a continuación, al Presidente
5 para que pueda instruir a los Mandatarios que más
6 adelante se nominan, para formalizar la
7 distribución de dichos aportes, en la forma que
8 éste indique, tanto a partidos políticos e
9 instituciones de formación política, como a
10 candidatos, según fuera el caso, en la oportunidad
11 que correspondiere en relación a la próxima
12 elección Presidencial y Parlamentaria que se
13 efectuará en el país en el curso del mes de
14 Noviembre próximo, como también a aquellas que se
15 realicen en el futuro y en las cuales el Directorio
16 acuerde efectuar también aportes de conformidad a
17 la Ley. PODER: El Directorio acordó, con el objeto ✓
18 de efectuar las donaciones reservadas, conforme lo
19 disponen los Artículos dieciocho y diecinueve de la
20 Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro,
21 conferir Poder Especial, pero tan amplio como se
22 requiera en Derecho, al Gerente General, don
23 Francisco Pérez Mackenna, y al Gerente de
24 Administración y Finanzas, don Luis Fernando
25 Antúnez Bories, para que actuando indistintamente,
26 uno cualesquiera de ellos en nombre y
27 representación de Quiñenco S.A., realicen todos los
28 actos y gestiones necesarias para el
29 perfeccionamiento de los aportes para fines
30 políticos en forma reservada, incluyendo, sin que

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 implique limitación, las siguientes facultades: a)
2 Depositar las donaciones a partidos políticos e
3 instituciones de formación políticas y las
4 donaciones para el financiamiento privado de
5 campañas electorales de candidatos y partidos
6 políticos en las cuentas bancarias de los
7 candidatos, partidos políticos, administrador
8 electoral, servicio electoral, etc. para lo cual
9 podrán completar, suscribir y entregar toda clase
10 de comprobantes, certificados que acrediten dicho
11 depósito; b) Hacer entrega de los fondos
12 directamente a los Administradores Electorales, de
13 ser procedente; c) Efectuar la destinación de los
14 aportes reservados, mediante los sistemas de
15 destinación electrónica, provistos por el Servicio
16 Electoral; d) Solicitar al Servicio Electoral la
17 entrega de los correspondientes Certificados de
18 Aportes Reservados y todos los Certificados
19 necesarios para fines tributarios; y en general,
20 efectuar cualquier otra gestión o acto que sea
21 necesario o conveniente para preservar los aportes
22 reservados en tal carácter, tanto a partidos
23 políticos e instituciones de formación política,
24 fuera de los períodos electorales, como a
25 candidatos y partidos políticos en período de
26 campaña electoral. Finalmente, el Directorio acordó
27 por la unanimidad de sus miembros presentes,
28 revocar todo poder anterior conferido por Quiñenco
29 S.A. con el objeto de efectuar aportes para fines
30 políticos, lo cual se hará efectivo desde la fecha



1 de reducción a escritura pública del poder otorgado
2 en virtud del acuerdo precedente. El Directorio
3 facultó al Abogado Sr. Davor Domitrovic Grubisic,
4 para proceder a reducir a Escritura Pública en todo
5 o en parte, el presente Acuerdo. Sin haber más
6 puntos que tratar en la Tabla, se levantó la Sesión
7 siendo las dieciocho treinta horas. Hay firmas de
8 los señores Gonzalo Menéndez Duque; Nicolás Luksic
9 Puga; Hernán Büchi Buc; Matko Koljatic Maroevic,
10 Fernando Cañas Berkowitz y Manuel José Noguera
11 Eyzaguirre.- Conforme con el acta que consta en el
12 Libro respectivo.- En comprobante y previa lectura
13 firma el compareciente.- Doy fe.-

14
15 



16
17 DAVOR DOMITROVIC GRUBISIC

18 8.847.317-5

19
20
21 NOTARIO

22
23
24
25
26 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

27 SANTIAGO 16 OCT 2013

